



DECRETO

Nº 3533

Lanús,

12 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-4060-828/19; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 133 y 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 64 llevada a cabo el día 10 de Septiembre de 2019, a las 10:00 hs. Referente a la Obra de: "IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 44 Y E.P.B. N° 74 – REMEDIOS DE ESCALADA" surge que no se presentaron Oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 88 – 2do Llamado, para el día 02 de Octubre de 2019, a las 10:00 hs. a los fines de contratar la Obra: "IMPERMEABILIZACION, BAÑO PARA DISCAPACITADOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. N° 44 Y E.P.B. N° 74 – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en la calle 3 de Febrero N° 4127 y en la calle Los Patos N° 4140 respectivamente, con un Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 5.560.326,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-828/19

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo – Partida 4.2.1 – Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, Humano y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

L
P

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS